



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 00-14

La que suscribe, Secretaria Interina del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 29 de febrero de 2000, este organismo **APROBÓ** el Informe del Comité de Asuntos Académicos relacionado con el **OFRECIMIENTO DEL VERANO**.

El Senado Académico aprueba las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones Generales:

Continuar ofreciendo las dos sesiones de verano de cuatro semanas en forma paralela a una sesión de seis semanas para ciertos cursos específicos. Desde el punto de vista de aprovechamiento académico secuencial, se ha demostrado que el esquema de cuatro semanas tiene validez. Por otro lado, dicho esquema permite lograr en mayor grado los propósitos académicos que se mencionan a continuación:

- proveer la opción de tomar en forma intensiva ciertos cursos
- brindar a los estudiantes aventajados la oportunidad de adelantar en sus estudios
- proveer alternativas al estudiante no tradicional, al estudiante que trabaja mientras estudia
- proveer alternativas al estudiante que no pudo matricularse en un curso durante el semestre por deficiencias en la oferta académica y al estudiante que ha fracasado o se ha dado de baja en un curso
- proveer a los estudiantes la oportunidad de cumplir con los requisitos mínimos necesarios de aprovechamiento académico para mantener la ayuda económica

Estos propósitos no sólo son criterios importantes desde un punto de vista académico, sino que son factores de gran importancia para los estudiantes.

El argumento académico tiene suficiente peso para que el Comité recomiende que se tomen las medidas administrativas necesarias para institucionalizar como norma las dos sesiones de verano de cuatro semanas en forma paralela a una sesión de seis semanas para ciertos cursos específicos.

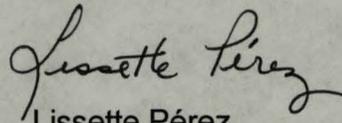
Recomendaciones Específicas:***I. Verano 2000***

Se recomienda mantener vigente el punto siete de la Certificación 98-99-253 de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez que establece que "Los Decanos de Facultad tendrán la prerrogativa de analizar y recomendar qué cursos se ofrecerán en sesiones de cuatro y seis semanas.

II. Verano 2001 en adelante

Cada departamento académico debe recopilar los datos que se consideren necesarios para generar una lista de cursos que, por razones académicas, han de ofrecerse en verano pero sólo en sesiones de seis semanas. Los cursos que se incluyan en esta lista no podrán ofrecerse en sesiones de cuatro semanas. Los departamentos deben prestar particular atención a los cursos de cuatro o más créditos, los cursos de diseño, los laboratorios y los cursos que requieren mucha lectura. En cada caso, el departamento en pleno debe aprobar esta lista. La lista se hará llegar a la Oficina del Registrador al concluir el mes de enero de 2001 de manera que estos cursos se puedan programar debidamente para los veranos subsiguientes.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los tres días del mes de marzo del año dos mil, en Mayagüez, Puerto Rico.


Lissette Pérez
Secretaria Interina



Aprobado.
Certificación # 00-14
2/29/2000
dpm



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

17 de febrero de 2000

Senado Académico
Recinto Universitario de Mayagüez

Héctor J. Huyke, Presidente
Comité de Asuntos Académicos

OFRECIMIENTO DEL VERANO

Trasfondo:

La Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, en reunión extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 1998, eliminó las dos sesiones de verano de cuatro semanas (Certificación 98-99-86, véase anejo A). El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez, en reunión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 1998, aprobó la certificación 98-45 que resuelve "Que la recomendación sobre cuál debe ser el formato de las sesiones de verano se origine en el Senado Académico basándose en aspectos académicos primordialmente" y "Que el Senado Académico conduzca un estudio exhaustivo de los aspectos académicos de las sesiones de verano de cuatro semanas" (véase anejo B). Esta encomienda fue dirigida al Comité de Asuntos Académicos.

Para cumplir con su encomienda, el Comité de Asuntos Académicos:

1. Analizó los siguientes propósitos académicos para ofrecer verano:
 - _ proveer la opción de tomar en forma intensiva ciertos cursos
 - _ brindar a los estudiantes aventajados la oportunidad de adelantar en sus estudios

- proveer alternativas al estudiante no tradicional, al estudiante que trabaja mientras estudia
- proveer alternativas al estudiante que no pudo matricularse en un curso durante el semestre por deficiencias en la oferta académica y al estudiante que ha fracasado o se ha dado de baja en un curso
- proveer a los estudiantes la oportunidad de cumplir con los requisitos mínimos necesarios de aprovechamiento académico para mantener la ayuda económica

Estos propósitos para ofrecer verano son importantes a la hora de establecer una política académica para los ofrecimientos de verano. Por otro lado, dichos ofrecimientos utilizan eficientemente los recursos del Recinto.

2. El Comité de Asuntos Académicos estudió los siguientes documentos:

- Análisis estadístico de las notas del curso de Cálculo II. Períodos académicos comprendidos entre el verano de 1995 hasta el semestre II de 1997 (Dr. Julio Quintana, Departamento de Matemáticas) (Véase anejo C.1)
- Análisis de las notas de Cálculo I. Períodos académicos comprendidos desde el 1er semestre 95-96 hasta el 2do verano 98 (Dr. Noel Artiles, Departamento de Ingeniería Industrial) (Véase anejo C.2)
- Cuestionarios que se redactaron con referencia a la satisfacción de los estudiantes y los profesores de la sesión de verano (96 y 97) y los resultados del sondeo (Véase anejo C.3)
- Análisis comparativo de la doble sesión de verano 1995 con la sesión de verano 1994 (preparado por la Oficina de Asuntos Académicos, 3 de octubre de 1995, versión enmendada 21 de mayo de 1996) (Véase anejo C.4)
- Informe de la sesión académica correspondiente al verano 1982 (Decanato de Asuntos Académicos, octubre 1982) (Véase anejo C.5)
- Certificación número 75-7 de la Junta Universitaria con relación a la sesión de verano de 1975 (13 de febrero de 1975) (Véase anejo C.6)

3. El Comité de Asuntos Académicos evaluó los criterios que evidencian el aprovechamiento académico de los estudiantes y decidió que el criterio medible más importante a utilizarse sería el por ciento de estudiantes que pasan con éxito (calificación de A, B o C) el segundo curso en una secuencia, cuando han tomado el primer curso en verano (cuatro o seis semanas).
4. Solicitó al Decanato de Asuntos Académicos los datos necesarios para comparar este tipo de evidencia secuencial de aprovechamiento académico en las sesiones de verano de cuatro semanas, en las sesiones de verano de seis semanas y en los semestres regulares. La evidencia secuencial de aprovechamiento académico en los semestres regulares nos serviría de control. Luego de varias entrevistas iniciales, la Sa. Jovita Jiménez, Investigadora Asistente en el Decanato de Asuntos Académicos, se comunicó con la Sa. Sylvia Pabón, Directora del Centro de Cómputos, para generar la información requerida (véase anejo D).

Conclusiones:

1. Después de analizar los documentos y la información obtenida, el Comité concluye que la sesión de verano es académicamente valiosa para los estudiantes.
2. Para cursos de secuencia, la información disponible no es suficiente para concluir categóricamente que el esquema de verano de seis semanas es superior al esquema de cuatro semanas o que el de cuatro semanas es superior al de seis semanas. Para un número considerable de cursos, los datos disponibles no son estadísticamente significativos. Tampoco tenemos datos sobre otros factores que pueden afectar el aprovechamiento académico: cantidad de créditos matriculados, repetición del curso, dificultad de cursos *particulares*, tales como, cursos de diseño, laboratorios y cursos que requieren mucha lectura.

Para los cursos analizados, la evidencia secuencial de aprovechamiento académico es similar en ambos esquemas de verano (Véase anejos C.1, C.2, C.4 y anejo E a distribuirse y proyectarse en la reunión).

Para ciertos cursos, el contenido, el grado de dificultad y el número de créditos resultaron ser factores determinantes en el aprovechamiento académico (Véase anejo E).

3. Actualmente, el Recinto no tiene un mecanismo efectivo para obtener este tipo de información en forma rápida y confiable. "Un estudio exhaustivo de los aspectos académicos de las sesiones de verano de cuatro semanas" conlleva investigación institucional.

Recomendaciones generales:

Continuar ofreciendo las dos sesiones de verano de cuatro semanas en forma paralela a una sesión de seis semanas para ciertos cursos específicos. Desde el punto de vista de aprovechamiento académico secuencial, se ha demostrado que el esquema de cuatro semanas tiene validez. Por otro lado, dicho esquema permite lograr en mayor grado los propósitos académicos del verano mencionados anteriormente. Estos propósitos no sólo son criterios importantes desde un punto de vista académico, sino que son factores de gran importancia para los estudiantes.

El argumento académico tiene suficiente peso para que el Comité recomiende que se tomen las medidas administrativas necesarias para institucionalizar como norma las dos sesiones de verano de cuatro semanas en forma paralela a una sesión de seis semanas para ciertos cursos específicos.

Recomendaciones específicas:

I. Verano 2000

Se recomienda mantener vigente el punto siete de la Certificación 98-99-253 de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez que establece que "Los Decanos de Facultad tendrán la prerrogativa de analizar y recomendar qué cursos se ofrecerán en sesiones de cuatro y seis semanas". (Véase anejo F)

II. Verano 2001 en adelante

Cada departamento académico debe recopilar los datos que se consideren necesarios para generar una lista de cursos que, por razones académicas, han de ofrecerse en verano pero sólo en sesiones de seis semanas. Los cursos que se incluyan en esta lista no podrán ofrecerse en sesiones de cuatro semanas. Los departamentos deben prestar particular atención a los cursos de cuatro o más créditos, los cursos de diseño, los laboratorios y los cursos que requieren mucha lectura. En cada caso, el departamento en pleno debe aprobar esta lista. La lista se hará llegar a la Oficina del Registrador al concluir el mes de enero de 2001 de manera que estos cursos se puedan programar debidamente para los veranos subsiguientes.